

Ministerio de Defensa



446

BUENOS AIRES, 05 NOV 2013

VISTO el Expediente MD N° 23163/2013 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, y

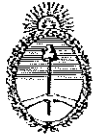
CONSIDERANDO:

Que los diferentes organismos del MINISTERIO DE DEFENSA presentan información geográfica en sus sitios web, la cual debe permitir una clara representación del territorio nacional como así también de los topónimos oficiales aprobados por el ESTADO NACIONAL.

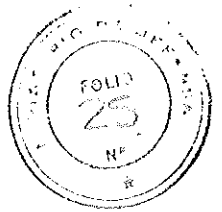
Que es necesario dar cumplimiento efectivo a la forma de representar el territorio nacional respetando la soberanía argentina en todos los sitios web del MINISTERIO DE DEFENSA, en pleno acuerdo con lo establecido por la ley N° 22.963 y sus modificatorias.

Que el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (IGN), ente descentralizado bajo la orbita de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION, es el responsable de la obtención y representación de la cartografía oficial del territorio continental, insular y antártico de la REPUBLICA ARGENTINA y su actualización permanente, para ser editada en cualquier formato y distribuida bajo cualquier modalidad en el territorio nacional según lo establecido por la "Ley de la

1026



Ministerio de Defensa



Carta", Ley N° 22.963 y sus modificatorias.

Que el IGN ha desarrollado una aplicación informática denominada ARGENMAP (ARGentina EN MAPas), basada en herramientas de software libre y que consiste en facilitar la publicación y tratamiento de mapas oficiales en la web, como así también de información georreferenciada generada por el mismo INSTITUTO.

Que es necesario incorporar la información geográfica oficial del ESTADO NACIONAL en las dependencias que publiquen mapas del territorio nacional en sus sitios web oficiales.

Que la aplicación informática ARGENMAP puede ser instalada con el soporte del personal del IGN en los sitios web oficiales del MINISTERIO DE DEFENSA como así también de los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.

Que la aplicación informática ARGENMAP permite sustituir opciones tecnológicas disponibles en el mercado, cuyo contenido informativo generado en los mapas difiere de lo requerido por el ESTADO NACIONAL para la representación del territorio nacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la jurisdicción ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 4°, inciso b), apartado

026



Ministerio de Defensa



9°, de la Ley de Ministerio (t.o. 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a todos los organismos de la Jurisdicción a adoptar la aplicación informática ARGENTINA EN MAPAS (ARGENMAP) desarrollada por el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL para toda publicación, utilización y tratamiento de mapas interactivos en la web.

ARTÍCULO 2°.- El INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL suministrará la aplicación informática y brindará asistencia técnica a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M^o. DEFENSA
RESOLUCION N° 446

Ing. AGUSTIN O. ROSSI
MINISTRO DE DEFENSA

020